



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE PESCA



EUSKO JAURLARITZA – GOBIERNO VASCO
VICECONSEJERIA DE PESCA

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA DE CHILE Y LA VICECONSEJERIA DE PESCA DEL GOBIERNO VASCO.

REUNIDOS

De una parte, la Subsecretaría de Pesca de Chile, representada por el Sr. Subsecretario de Pesca de Chile D. Felipe Sandoval.

De otra parte la Viceconsejería de Pesca del Gobierno Vasco (Reino de España) representada por el Sr. Viceconsejero de Pesca D. Luis Miguel Macías Pereda.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del País Vasco y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile suscribieron un Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación, con fecha de 3 de febrero de 1998, con la finalidad de promover y apoyar el desarrollo económico, industrial, tecnológico, educativo, cultural y social de sus pueblos.

Que el desarrollo de los pueblos consiste, en esencia, en la mejora general de las condiciones de vida y del bienestar de las personas, que en el actual contexto incluye la conservación de los recursos naturales.

Que la sustentabilidad de la actividad pesquera, debe constituir la base de las regulaciones establecidas por los países en materia de explotación de los recursos pesqueros y de acuicultura.

Que para un correcto desarrollo de las actividades económicas incluidas las relativas al sector de la pesca y aquellos provenientes de la acuicultura, se requiere del adecuado apoyo y desarrollo – tecnológico y formativo del sector.

F.P.



Que con el fin de facilitar la consecución del objetivo antes descrito se requiere que este importante sector productivo perfeccione los aspectos tecnológicos relevantes para la actividad, cobrando especial importancia aquellos vinculados a la formación y capacitación de los actores.

ACUERDAN:

Celebrar el presente Memorándum, con el propósito de estrechar los vínculos entre las instituciones sectoriales de Chile y de Euskadi, al objeto de que la cooperación entre las partes contribuya a mejorar la eficacia y eficiencia de los productores del sector pesquero.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Será objetivo preferente de cualquier acción conjunta que se aplique como consecuencia del presente Memorándum el desarrollo de las respectivas instituciones y sistemas públicos de fomento del sector pesquero y acuicultor.

SEGUNDA: A este fin, los Organismos Participantes convienen en definir como áreas de interés principal las siguientes:

- Formación y capacitación de pescadores, tanto mediante su inserción en los programas ordinarios de formación de los centros de enseñanza del Gobierno Vasco, como mediante la realización de acciones y programas específicos de formación teórica y práctica en la mar.
- Intercambio de investigadores, formadores y expertos profesionales en el ámbito pesquero, y acuícola;
- Potenciar la transferencia de tecnología en el ámbito de la pesca y los cultivos marinos;
- Facilitar el desarrollo de los proyectos empresariales conjuntos entre Chile y el Gobierno Vasco.

Todo ello, sin perjuicio de que la cooperación, por mutua conveniencia, se haga extensiva a otras materias y sectores de actividad propios del ámbito de responsabilidad de las Partes.



TERCERA: Para materializar la cooperación en las áreas señaladas en la cláusula anterior, las partes promoverán el intercambio de conocimiento que podrá consistir en asesoría y asistencia técnica, intercambio de expertos, formación de recursos humanos, realización de seminarios u otros eventos análogos.

CUARTA: Previo a la ejecución de actividades se deberá elaborar en forma conjunta un Proyecto de Cooperación en el que se concrete la naturaleza de las actividades de cooperación y el aporte de recursos que, en su caso, pudiera necesitarse para sustentar las mismas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte, en Santiago de Chile a 19 de mayo de 2004.



POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA
SR. FELIPE SANDOVAL



POR LA VICECONSEJERÍA DE PESCA DEL GOBIERNO VASCO
SR. LUIS MIGUEL MACÍAS